



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N° 075

FECHA: SANTA MARTA, FEBRERO 3 DE 2014

Que en Resolución No. 1175 de Junio 18 de 2013 CORPAMAG otorgó Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas en el Predio Nueva Esperanza para el proyecto Transversal de las Américas – Sector 1 a la Empresa VALORCON S. A.

Que en oficio recibido el 7 de Enero de 2014, el señor JAIME MASSARD BALLESTAS, en su condición de Representante Legal de VALORCON S. A., identificada con el Nit. No. 800182330-8, solicita concesión de aguas subterráneas para el pozo, ubicado en el Corregimiento Belén, Municipio El Banco.

Que adjunta al oficio la siguiente documentación:

- Documento técnico de soporte en físico y magnético, para la solicitud de concesión de aguas subterráneas.
- Formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas subterráneas, debidamente diligenciado.
- Formulario de liquidación por servicio de evaluación
- Certificado de Existencia y Representación
- Documentos que acreditan la propiedad del predio Nueva Esperanza
- Copia de la Resolución No. 1175 de Junio 18 de 2013.

Que en oficio 1700-12-01 000091 de Enero 13 de 2014 se le comunica al usuario el valor a cancelar por concepto de evaluación, y en oficio recibido el 28 de Enero de 2014 se recibe el comprobante de consignación y pago de dicho valor.

Que el artículo 54 del Decreto 1541 de 1978 señala "Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley requiere concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud al Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente..."

Que de acuerdo a lo anterior, es deber de la Empresa VALORCON S. A. tramitar y obtener la concesión de aguas subterráneas para el pozo ubicado en el predio Nueva Esperanza.

Que se dará aplicación a los artículos 57, 58 y concordantes del Decreto 1541 de 1978, para establecer la viabilidad de la concesión y la disponibilidad del caudal solicitado.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 1541 de 1978, toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la concesión lo cual podrá hacerse

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





valer antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta.

Por lo anterior, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

DISPONE:

PRIMERO: Admitir la petición de JAIME MASSARD BALLESTAS, en su condición de Representante Legal de VALORCON S. A., identificada con el Nit. No. 800182330-8, de CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS para beneficio del predio Nueva Esperanza, ubicado en el Corregimiento de Belén, Municipio de El Banco, en un caudal de 7 lps, por un término de tres (3) años, para el proyecto Transversal de las Américas – Sector 1 tramo vial El Banco - Tamalameque, sin que la admisión implique autorización alguna.

SEGUNDO: Ordenase la evaluación de la petición para lo cual deberá efectuarse una visita de inspección al área de interés el día jueves seis (06) de Marzo de Dos Mil Catorce (2014) a las ocho de la Mañana (8:00 a.m.) por parte del Ecosistema Humedales del Sur con el fin que el funcionario designado evalúe y rinda concepto de viabilidad de la petición.

TERCERO: El usuario proveerá lo necesario para el desplazamiento del funcionario al lugar de inspección ocular.

CUARTO: Ordenase la publicación de un aviso por parte del peticionario, con la parte dispositiva del presente acto administrativo, por un término de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la práctica de la visita de inspección de que trata el artículo anterior, la cual deberá hacerse en la siguiente forma:

1. Un aviso deberá fijarse en un lugar visible al público de la Alcaldía del Municipio de El Banco y/o en la inspección de policía del Corregimiento de Belén y en la cartelera de CORPAMAG, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978;
2. Radiar en una emisora de amplia escucha en el Municipio de El Banco.

QUINTO: Radíquese la petición bajo el número de expediente 4166.

SEXTO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor JAIME MASSARD BALLESTAS, en su condición de Representante Legal y/o a quien haga sus veces al momento del trámite administrativo.

SEPTIMO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

OCTAVO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOVENO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elabora Sara Díaz Granados
Revisa Sandra Taborda
Expediente 4166

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 20 FEB 2014 días del mes de Febrero del año dos mil catorce (2014) se notifica personalmente al señor(a) DIETGA PINUELFA PADILLA quien exhibió la C.C. No. 40.927.933 expedida en Bogotá en su condición de Apoderado el contenido del Auto No. 075 de Febrero 3 de 2014. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR

C.C. 12.552.476

EL NOTIFICADO

C.C. 40927933

